



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 02/02/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 56
UNITAT 02230 - SERVEI D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES		
EXPEDIENT E-02230-2024-000007-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'IGUALTAT. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00056

"HECHOS

Primero. En el ámbito de las competencias que tiene atribuidas la Concejalía de Igualdad en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como contra la violencia de género, por la Delegación de Igualdad se pretende realizar acciones en cumplimiento del Plan de Marco de Igualdad, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de València en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018, entre ellas la convocatoria anual de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de València, para el año 2024.

Segundo. El importe que desde la Concejalía de Igualdad se quiere destinar a la pretendida convocatoria es de 150.000,00 €, no obstante y en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, este año sólo se necesita el 75 %, concretamente 112.500,00 € y el resto en el Presupuesto de 2025.

Tercero. Actualmente la aplicación YD610 23100 48910 no tiene consignación presupuestaria, siendo necesario que se incremente con 112.500,00 €, para así poder tramitar la convocatoria anual de subvenciones referida.

Cuarto. Existe crédito disponible en la aplicación 2024 YD610 23100 22799 para atender el gasto total de 11.000,00 €, por lo que procede una modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del mismo sector presupuestario KD610, por importe de 112.500,00 €, causando baja en esa aplicación y alta en la aplicación 2024 YD610 23100 48910 para atender al gasto de la convocatoria de subvenciones en igualdad.

Quinto. Se constata que la mencionada baja no causa detrimento en el Servicio, en consecuencia, el Servicio Económico Presupuestario ha emitido informe favorable en fecha 16/01/2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/02/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 11ª.3 de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

'La Transferencia de Crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gastos, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el Presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables.
- b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. (...)

En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas o aumentar los ya existentes'.

El expediente cumple con la Base trascrita, así como con el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos.

Segundo. La Base 10ª.2 de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

'Todos los expedientes de modificaciones de créditos serán informados por el SEP y por la Intervención General del Ayuntamiento de València y en concreto por el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria (en adelante SCF). Además, la Intervención General del Ayuntamiento de València, previo informe del Servicio Financiero, emitirá informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, de la regla del gasto y del cumplimiento del límite del gasto.

En los expedientes de modificaciones de créditos por transferencia de créditos el Servicio Financiero no emitirá informe'.

Tercero. La Base 10ª.5.b).2) de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/02/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



En las transferencias de crédito el órgano competente es la Junta de Gobierno Local cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

Cuarto. En consecuencia, el Servicio Económico Presupuestario en informe de fecha 16/01/2024 informa que el expediente cumple con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, así como con el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 41 del Real Decreto, 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 3ª Modificación por Transferencia de Crédito según expediente contable MCRED/2024/0030000013, documento 100000147, con el siguiente detalle:

ALTA

YD610 23100 48910..... 112.500,00 €

OTRAS TRANSFERENCIAS

BAJA

YD610 23100 22799..... 112.500,00 €

'OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES'."

Id. Document: t/rZ Pysg iv+N JyFN UC2i R3Ip dUA=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	02/02/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166